



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2026

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-00860197- -UNC-ME#FFYH

---

VISTO:

La necesidad de fijar la fecha para la sustanciación de la defensa oral de la tesis doctoral presentada por el Lic. Luis Alberto Galeano Escucha - PAS MIGP12-294464 -, en la carrera de Doctorado en Historia de la Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad Nacional de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que el doctorando Lic. Luis Alberto Galeano Escucha ha completado los requisitos académicos y administrativos necesarios para presentar la tesis doctoral en el marco de los Doctorados (Resolución HCD N° 330/23 y Resolución HCS N° 1612/23, Art 1º y 19º) y la Resolución HCD N° 248/24, que aprueba el Protocolo para la implementación de modalidad híbrida en defensas de tesis;

Que por Resolución Decanal N° 1615 del 3 de noviembre de 2025 se designa al Jurado integrado por el Dr. Gabriel Garnero, el Dr. Adrián Gustavo Zarrilli y el Dr. Alexander Betancourt Mendieta como titulares, y la Dra. María José Magliano, y la Dra. Ayelen Dichdji y el Dr. Federico Martocci como suplentes; quienes valoran los méritos del trabajo de Tesis Doctoral en Historia presentado por el doctorando Lic. Luis Alberto Galeano Escucha, dirigido por el Dr. Gabriel Fernando Carini;

Que el Jurado se ha expedido dando cumplimiento a lo establecido por el Artículo 20º del mencionado Reglamento de Doctorados;

Por ello;

LA DECANA de la

FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. DAR POR ACEPTADO el trabajo de Tesis Doctoral en Historia presentado por el doctorando Lic. Luis Alberto Galeano Escucha - PAS MIGP12-294464 - titulado: "Captura ambiental: un estudio de la articulación entre naturaleza y las organizaciones criminales en Colombia (2006-2016)".

ARTÍCULO 2º. FIJAR el día martes 10 de marzo de 2026 a las 11 horas, como fecha para recibir la defensa oral del trabajo de tesis doctoral de referencia a realizarse de manera híbrida (mediante videollamada), en el Pabellón Residencial.

ARTÍCULO 3º. Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba y archívese.